



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

CONCÓN, 31 JUL 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1551

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El artículo N° 5 Ley N° 19.925. y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- Decreto Supremo N° 301 de fecha 22.07.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorroga pagos patentes de alcohol.
- 3.- Ordinario N° 111 de fecha 30.07.2020 de Secretaria Municipal con citación a Reunión de Concejo Extraordinario N° 07 para el día jueves 30 de Julio de 2020.
- 4.- Ordinario N°112 de fecha 30.07.2020 de Secretaria Municipal con acuerdo de Concejo N° 137 de Concejo Extraordinario N° 07 de fecha 30.07.2020.

DECRETO

1.- **IMPLEMENTÉSE**, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 301 de fecha 22.07.2020 del Ministerio del Interior y seguridad Pública, autorizando a los Alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, para que previo acuerdo del concejo municipal respectivo se puedan por una sola vez prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 19925

2.- **DESÍGNESE**, al Departamento de Rentas Municipales, como la Unidad Municipal encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente, en caso que algunos contribuyentes de patentes de alcohol se acojan a dichos beneficios.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Concón, www.concon.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/EAO/NAK/ea0

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado